

de la de-  
lo: de la me-  
la obra, y de la  
por el Con-  
reficio de  
ntenerla en  
y tambien  
ren. Gana  
numero  
apta

camino, y  
tencia de  
referbo. y  
Convento  
obligues  
que no pue-  
y de S.

de dicho Abate  
una de los dos, que debe  
ceder, por razon de  
del Corriente. y en virtud de Oficio del Señor Administra-  
dor, que el impuesto, que debe cobrarse, de todo el Pavor, y  
se introduzca en este pueblo, para su venta es el de quatro  
mas, por cada libra, y el quatro por ciento de el precio, a  
que se venda; y en inteligencia de todo. Se acuerda, el  
exacto cumplimiento de dicha orden  
Viose Otro Oficio del Señor Intendente de la Capital